

Convocatoria de Ayudas para la inscripción a la XL Reunión Bienal de la RSEQ (Bilbao, 2025)

Sección Territorial de Castilla

La Sección Territorial de Castilla perteneciente a la Real Sociedad Española de Química (RSEQ) convoca 3 ayudas para financiar la participación de investigadores jóvenes en la XL Reunión Bienal de la Real Sociedad Española de Química que se celebrará en Bilbao, del 30 de junio al 3 de Julio de 2025. (<https://brseq2025.com/>).

Las ayudas financiarán la totalidad de la inscripción (tarifa temprana) para:

- i) 3 estudiantes socios – inscripción B

Requisitos de los solicitantes

1. Estar adscrito/a la Sección Territorial de Castilla
2. Estar al día del pago de la cuota 2025.
3. Presentar algún tipo de contribución (comunicación oral, flash o póster) en uno de los simposios de la Bienal.

En el caso de optar a las ayudas para '**estudiantes socios**' se deben cumplir los requisitos establecidos por el Comité Organizador de la Bienal: *"Los solicitantes deberán aportar un documento oficial de su universidad para justificar su condición de estudiante.*

Proceso de solicitud

1. Acceder al apartado Ayudas > Solicitud de Ayudas (<https://brseq2025.com/ayudas/solicitud-ayudas>) para solicitar la ayuda correspondiente.
IMPORTANTE: Tenga en cuenta que previamente debe haber accedido al apartado Comunicaciones y remitido una comunicación en la usted sea Autor Presentador.
2. Hacer clic en el botón "Formulario de solicitud de ayudas" y rellenar el formulario.
3. Adjuntar el documento oficial que acredite la condición de estudiante, en caso de serlo.

Las ayudas podrán solicitarse del 24 de febrero al **7 de marzo de 2025**.

Criterios de adjudicación

Para la concesión de ayudas se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones siempre que cumplan los requisitos establecidos:

- 1) Orden de antigüedad en la RSEQ o en la Sección Territorial de Castilla
- 2) Se priorizará a quienes no hayan recibido una ayuda a la inscripción en última bienal
- 3) No se adjudicará más de una ayuda al mismo grupo de investigación mientras haya candidatos de otros grupos que cumplan los dichos requisitos.

- 4) Las ayudas se concederán por orden de solicitud de quienes cumplan los requisitos establecidos, hasta que se asignen la totalidad de las ayudas previstas.

En caso de que el Comité Científico rechace la comunicación presentada, la ayuda quedará automáticamente denegada.

Resolución

Una vez resueltas las ayudas, la Secretaría Técnica de la Biental contactará con los solicitantes cuyas ayudas hayan sido concedidas (**4 de abril de 2025**) y les indicará el procedimiento que deben seguir para finalizar la inscripción en la Biental. Los beneficiarios tienen la **obligación** de realizar el proceso de inscripción antes del **18 de abril de 2025**, pero **no deberán** abonar ningún cargo por la misma.

La Secretaría Técnica de la Biental también notificará a quienes no les sea concedida ninguna ayuda. En este caso, el solicitante deberá pagar el importe completo de la inscripción.

Tenga en cuenta que desde nuestra Sección no se emitirá ninguna resolución de concesión.

Información adicional

Cualquier consulta sobre la presente convocatoria puede ser remitida a stcas@rseq.org

Información sobre el tratamiento de datos personales

Los datos de carácter personal proporcionados por el candidato interesado en presentarse a esta convocatoria de ayudas serán tratados por la REAL SOCIEDAD ESPAÑOLA DE QUÍMICA (RSEQ) como responsable, aunque serán recopilados por la empresa AM Conferences & Meetings S.L en su rol de encargada. Todo ello con la finalidad de gestionar su participación de acuerdo con las presentes bases publicadas con antelación en el sitio <https://stcas.rseq.org/>, aceptando y consintiendo el tratamiento de sus datos al cumplimentar el formulario de solicitud de ayudas a la inscripción en la web de la XL Biental de la Real Sociedad Española de Química.

Los datos solicitados serán tratados conforme al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 (RGPD), y a la Ley Orgánica 3/2018 del 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Los datos que le solicitamos son necesarios y tienen la finalidad de tramitar su solicitud siendo la base de legitimación la relación precontractual por la que opta como candidato a la ayuda para la inscripción a la XL Reunión Biental de la RSEQ (Bilbao, 2025) de la Sección.

Sus datos personales serán comunicados a terceros como parte del proceso de concesión y, en caso de resultar concedida la ayuda, para cumplir con las obligaciones legales y tributarias, si así se requiere. La RSEQ conservará sus datos como candidato durante 2 años, y transcurridos los plazos de conservación o bloqueo de datos, los datos personales serán eliminados conforme a nuestras políticas internas, salvo los datos de los beneficiarios que serán mantenidos por razones históricas y estadísticas durante toda la vida útil de la propia RSEQ.

Exactitud y veracidad de los datos. Usted como candidato es el único responsable de la veracidad de los datos que nos remita, exonerando a la RSEQ de cualquier responsabilidad al respecto.

En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose por escrito a la RSEQ, Facultad de Ciencias Químicas, UCM. Avda. Complutense s/n, 28040 Madrid o al email: rgpd@rseq.org y/o presentar una reclamación, si considera vulnerados sus derechos, ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la web www.agpd.es. Le emplazamos a que consulte la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el apartado [política de privacidad](#) de nuestra web.